

Constancia secretarial. Señor Juez, le informo que, el día 27 de abril del año en curso, el apoderado judicial de la parte demandada, a través del correo electrónico institucional del despacho, radico memorial. A Despacho para que provea. Medellín, 29 de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal - Divisorio
Demandante:	Claudia María Carvajal.
Demandada:	Sandra Milena Baena.
Radicado:	05 001 31 03 006 2019 00175 00
Auto Sust. N° 379 de 2021	Incorpora al expediente.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone lo siguiente:

Primero: Incorporar al expediente híbrido, memorial radicado de manera virtual, el día 27 de abril del año en curso, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandada, radica sustitución de poder.

Segundo. Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, y que cuenta con facultad para ello; de conformidad con el artículo 75 del C.G.P, se reconoce personería jurídica para representar los intereses de la parte demandada, al abogado **Daniel Suarez Chalarca**, portador de la tarjeta profesional n° 147.346 del C.S.J, en los términos del poder conferido por la demandada al apoderado que sustituye. Adicionalmente, se le **requiere** a fin de que informe el canal digital de notificaciones.

Tercero. Se **insta** y recuerda a los apoderados judiciales, el deber consagrado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P, en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **03/05/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **063**.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**